



GOBIERNO DE CHILE  
SEREMI DE SALUD  
REGION METROPOLITANA

Fomalización Profesionales Médicas y Farmacia

DR. HLEE/DR. MQP/ras

EXENTA N° 22660

Santiago, 29/05/08

**VISTOS:**

La presentación N° 10665/08 de D. Celia Hurtado Tapia, RUN. 10.315.992-K, Representante Legal de la sociedad "Flebocen Ltda.", RUT. 77.461.060-K, con domicilio en Avda. Kennedy N° 5735, oficina 602, comuna de Las Condes, por la que solicita autorización sanitaria para la **instalación y funcionamiento** de un establecimiento de **policlínico** con cuatro **consultas médicas** y **dos salas de procedimientos vasculares**, de propiedad de la mencionada sociedad, a ubicarse en Avda. Kennedy N° 5735, oficina 602, comuna de Las Condes; las actas de visitas inspectivas e informe favorable del 11/04/08 y 14/05/08 de la Unidad de Formalización de Profesionales Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; el comprobante de recaudación N° 0236470 del 25/03/08; y teniendo presente lo dispuesto en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725/67 y normas legales y reglamentarias complementarias aplicables, D.S. 829/31 "Reglamento de Policlínicos", D.S. 283/97 "Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor", y en uso de las atribuciones que me confieren el D.L. N° 2763/79, el D.S. N° 136 del Ministerio de Salud, considerando la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1.- **APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento del establecimiento de **policlínico** denominado "**Clínica de Varices Veintec**", ubicado en Avda. Kennedy N° 5735, oficina 602, comuna de Las Condes, de propiedad de la sociedad "Flebocen Ltda.", representada por D. Celia Hurtado Tapia, ambas ya individualizadas, consistente en cuatro consultas médicas, dos salas de procedimientos vasculares y dependencias anexas necesarias para su adecuado funcionamiento, según plano que se archiva en Profesionales Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

2.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento de los siguientes recintos que requieren de autorización sanitaria expresa en el interior del mencionado establecimiento y destinados a:

- Una **Sala de Procedimientos de Fleboecografía Doppler**
- Una **Sala de Procedimientos Vasculares Invasivos**, en la que se podrá realizar procedimientos de salud, ambulatorios como escleroterapia, flebectomía y endólaser, pudiendo usar anestesia local.

**EXENTA N° 22660**  
**Santiago, 29/05/08**

3.- **EL OBJETIVO** del establecimiento será la atención médica especializada en flebología, incluidos procedimientos vasculares, descritos en el punto N° 2.

4.- **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de D. Alejandro Cabrera Maldonado, RUN. 8.604.399-8, Médico Cirujano.

5.- **APERCÍBASE** al propietario que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 10, 11 y 12 del DS. 283/97, "Reglamento de Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor", con relación a la aplicación de anestesia y/o sedación consciente, y a los procedimientos realizados en el establecimiento.

6.- **DISPÓNESE**, que el establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana:

- Libros de Visitas Inspectivas
- Libro de Sugerencias y Reclamos
- Libro de Procedimientos en sala de procedimientos invasivos y sala de procedimientos de ecodoppler

7.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución debe ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, para su autorización.

8.- **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución por funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Unidad de Formalización de profesiones Médicas y Farmacia.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud  
Según Resolución N° 00476 del 05/10/05



**DR. HÉCTOR LADISLAO ESTAY ESCUTI**  
**JEFE FORMALIZACIÓN**  
**PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA**

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (2)
- Superintendencia de Salud
- Fonasa Dirección Regional Metropolitana
- Fonasa Nivel Central Intermediación de Compras
- Dirección Servicio de Salud Metropolitano Oriente
- Depto. Estadística Seremi de Salud Región Metropolitana
- Depto. de Rentas I. Municipalidad de Las Condes
- Digitalización Subdepto. Profesiones Médicas y Farmacia
- Unidad de Formalización (2)
- Unidad de Fiscalización Oriente
- Partes y archivo SEREMI

Lo que transcribo a usted, para su  
conocimiento y fines consiguientes

  
**RUTH ARAYA SARRIAS**  
MINISTRO DE FE (S)